

## Restitución de la detención preliminar en casos de no flagrancia Modificación del Código Penal: Cambios en la determinación de la pena en tentativa y nuevas restricciones para la suspensión de la ejecución de la pena

El día de hoy, 14 de marzo de 2024 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32258, mediante el cual el Código Penal ha sido modificado para regular la determinación de la pena en casos de tentativa y establecer nuevas restricciones a la suspensión de la ejecución de la pena.

### 1. Reducción de pena en tentativa

#### ¿Qué cambió?

- El artículo 16° ahora permite que el juez reduzca la pena cuando el delito no se haya consumado.
- Sin embargo, en delitos graves, la reducción no podrá ser mayor a un tercio del mínimo de la pena.

#### ¿Cuáles son los delitos graves contemplados?

- Femicidio (art. 108-B)
- Secuestro (art. 152)
- Robo agravado (art. 189)
- Extorsión (art. 200)
- Organización criminal (art. 317)
- Otros delitos de gravedad similar contemplados en el Código Penal.

#### Objetivo de la reforma

Se otorga al juez **mayor flexibilidad** en la reducción de pena en delitos no consumados, sin debilitar la respuesta penal ante ilícitos de alto impacto.

### 2. Suspensión de la ejecución de la pena

#### ¿Qué se ha modificado?

- El artículo 57° restringe la suspensión de la ejecución de la pena para ciertos delitos.
- Se excluyen los delitos dolosos cometidos por funcionarios públicos, en especial aquellos vinculados a corrupción y abuso de poder.

#### ¿Cuáles son los delitos excluidos?

- Corrupción y abuso de poder por funcionarios públicos.
- Violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar (art. 122-B).
- Lesiones leves agravadas (art. 122).
- Delitos graves como femicidio, secuestro, robo agravado y extorsión.

#### ¿Cuál es la finalidad?

Garantizar que ciertos delitos de gran impacto social no accedan a beneficios que puedan afectar la percepción de justicia y la lucha contra la violencia y la corrupción.

## Conclusión

La modificatoria introduce ajustes que refuerzan la proporcionalidad de la pena en casos de tentativa y endurecen los requisitos para la suspensión de la ejecución de la pena, en particular para delitos de violencia y corrupción. Estas modificaciones impactan tanto en la política criminal del país como en la estrategia de defensa penal en casos de tentativa y delitos excluidos de beneficios penitenciarios.

Podrán encontrar esta normativa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier consulta, puede comunicarse con nosotros a los siguientes correos:

- [diegoabeo@esola.com.pe](mailto:diegoabeo@esola.com.pe)
- [mariafernandagutierrez@esola.com.pe](mailto:mariafernandagutierrez@esola.com.pe)
- [karinasurichaqui@esola.com.pe](mailto:karinasurichaqui@esola.com.pe)
- [diegosedano@esola.com.pe](mailto:diegosedano@esola.com.pe)



**Diego Abeo**  
Socio



**María Fernanda Gutiérrez**  
Asociada Senior



**Karina Surichaqui**  
Asociada



**Diego Sedano**  
Asociado